



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 603-2016-AL/MDP.

Pangoa, 04 de agosto del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

VISTO:

La Opinión Legal N° 090-2016/EVC/ALI/MDP-PANGOA, y el informe N° 848-2016 – SGDUR/MDP, remitidos por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural, que solicita la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra **"CONSTRUCCION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL ANEXO DE SAN MIGUEL DE MINIARO, DISTRITO DE PANGOA-SATIPO-JUNIN"** con código SNIP 157333.; la misma que con el informe N° 014-2016-CRLTF/R.A. N.395/MDP, la Comisión Revisora emite informe de conformidad de evaluación a la liquidación Técnica y Financiera presentada mediante informe N° 008-2016-WGSG/LO/MDO por el responsable que elaboro el expediente Ing. Waldo Glicer Salome Galindo, que finalmente amerita la aprobación mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 194 y el Art. II- Autonomía de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 617-2010-A/MDP, se aprueba el Expediente Técnico de la obra, **"CONSTRUCCION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL ANEXO DE SAN MIGUEL DE MINIARO, DISTRITO DE PANGOA-SATIPO-JUNIN"**.

Con Ordenes de Servicio N° 540 y 576 se contratan los servicios profesionales del Ing. Waldo Glicer Salome Galindo y CPC Pedro Hernán Ricce Torres respectivamente para la elaboración de la liquidación Técnica Financiera del proyecto **"CONSTRUCCION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL ANEXO DE SAN MIGUEL DE MINIARO, DISTRITO DE PANGOA-SATIPO-JUNIN"**, obra ejecutada en el año 2011 por la Municipalidad Distrital de Pangoa y Financiada por el Programa de Reparaciones Colectivas, siendo el Residente de obra Arq. José Alberto Andrade Pacheco.

Que según la documentación adjunta las mismas que fueron suscritas por los responsables en la ejecución del proceso constructivo de la obra garantizando la ejecución y su conformidad, bajo responsabilidades administrativas, civil y penal, el cual cuenta con el informe N° 001-2016/CRLTF/R.A.N°395/MDP, del Comité de Revisión de Liquidación Técnica y Financiera de la obra **"CONSTRUCCION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL ANEXO DE SAN MIGUEL DE MINIARO, DISTRITO DE PANGOA-SATIPO-JUNIN"**.

Con informe N° 014-2016-CRLTF/R.A. N.395/MDP, la Comisión Revisora emite informe de conformidad de evaluación a la liquidación Técnica y Financiera presentada mediante informe N° 008-2016-WGSG/LO/MDO por el responsable que elaboro el expediente Ing. Waldo Glicer Salome Galindo, cuya Liquidación Técnica Financiera se resume en:

LIQUIDACION TECNICA : 100% DE AVANCE FICSICO.

LIQUIDACION FINANCIERA : 97.51%

Con informe N° 848-2016-SGDUR/MDP de fecha 07 de julio del 2016, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pangoa. Emite opinión favorable a la Liquidación Técnica Financiera de la obra **"CONSTRUCCION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL ANEXO DE SAN MIGUEL DE MINIARO, DISTRITO DE PANGOA-SATIPO-JUNIN"**, recomendando se apruebe mediante Acto Resolutivo.

Contando con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y la opinión favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y opinión de Asesoría Legal

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera de la obra: **"CONSTRUCCION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL ANEXO DE SAN MIGUEL DE MINIARO, DISTRITO DE PANGOA-SATIPO-JUNIN"**; ejecutado la obra por el monto de S/. 98,531.00 NUEVOS SOLES; y al 100% de avance físico ejecutado en merito a los documentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS la presente Resolución de Aprobación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos vicios ocultos pudiendo ejercer los derechos que le corresponden.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Consultor, Gerencia Municipal, Sub gerencia de Administración, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Presupuesto, Unidad de Contabilidad, y al Órgano que corresponda para el trámite administrativo que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Pedro Casañeda Vela
ALCALDE